



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



38

Acuerdo de Consejo Regional

N° 323-2017-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Noviembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 02 de Noviembre del 2017, la Convocatoria N° 011-2017-SO-GRA/CD, de fecha 26 de Octubre del 2017, la Carta N° 0049-2017-“SUTRAPECH”, la Carta N° 0053-2017-“SUTRAPECH”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **“El Consejo Regional es el órgano *NORMATIVO* y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”**, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones *ORDINARIAS* y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; concordante, con el Artículo 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125° del Reglamento en comento sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional**;

Que, con Carta N° 0049-2017- “SUTRAPECH” de fecha 10 de Octubre del 2017, los Dirigentes del Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial **CHINECAS – SUTRAPECH**, solicitan a los Miembros del Consejo Regional de Ancash, la Devolución de los S/. 8'000,000.00 Millones de Soles por Concepto de Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon Minero) a la Unidad Ejecutora N° 007 - **CHINECAS**, correspondiente al Año Fiscal 2017; asimismo, con Carta N° 0053-2017-“SUTRAPECH” de fecha 25 de Octubre del 2017, los precitados Dirigentes hacen de conocimiento a los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Ancash la Denuncia Pública y adjuntan el Comunicado de Prensa N° 04;

Que, de las Cartas se advierte que la Organización Sindical del **P.E. CHINECAS** señalan que tiene conocimiento el Gerente General del Proyecto Especial **CHINECAS** y en reiteradas oportunidades ha solicitado al Gobernador Regional de Ancash la Transferencia del Presupuesto del Canon y Sobre Canon por el Importe de S/. 8'000,000.00 Millones de Soles

GRA/CR





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



37

correspondiente al Año Fiscal 2017; asimismo, en el Año 2016 pusieron de conocimiento al Consejero Regional de la Provincia del Santa;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la **Estación Orden Del Día**, el Consejero Delegado da cuenta al Pleno del Consejo Regional la Carta N° 0049-2017- “SUTRAPECH” y la Carta N° 0053-2017- “SUTRAPECH”, al respecto la Consejera Regional por la Provincia de Ocros, señala que el **P.E. CHINECAS** tiene sus propias partidas como los Recursos Ordinarios, los Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados de Canon y Sobre Canon Minero y que existe un compromiso que venía reclamando el Consejero Regional por la Provincia del Santa, además realizan otros pedidos pero lo que debe pronunciarse es sobre la Devolución de los S/. 8'000,000.00 Millones de Soles por Concepto de Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon Minero) a la Unidad Ejecutora N° 007 – **CHINECAS** y, luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional de Ancash emerge en el siguiente término: *Invitar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial exponga ante el Pleno del Consejo Regional, respecto a la Transferencia Económica por diferentes Fuentes de Financiamiento a la Unidad Ejecutora N° 007 – CHINECAS, correspondiente al Año Fiscal 2017 en atención al Pedido del Sindicato Único de Trabajadores del P.E. CHINECAS – “SUTRAPECH”, mediante Carta N° 0049-2017- “SUTRAPECH” y Carta N° 0053-2017- “SUTRAPECH”.* Al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** Calificada, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash que a través de la **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** EXPONGA ante el **PLENO DE CONSEJO REGIONAL**, respecto a la **Transferencia Económica por diferentes Fuentes de Financiamiento a la Unidad Ejecutora N° 007 – CHINECAS**, correspondiente al Año Fiscal 2017, en atención al Pedido del Sindicato Único de Trabajadores del P.E. CHINECAS – “SUTRAPECH”, efectuados mediante la Carta N° 0049-2017- “SUTRAPECH” y la Carta N° 0053-2017- “SUTRAPECH”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO